DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DGAJ N° 7354/23

CASO N° 254/23

Asunción, 12 de julio de 2023

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Guairá
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 254/23 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA "MEJORAMIENTO DEL POLICLINICO DE VILLARRICA" ID N°429993.

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N° 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La denuncia ingresada en fecha 07 de julio del corriente, como CASO Nº 254/23, recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, refiere lo siguiente: *"Se procede a realizar denuncia del llamado atendiendo que el Policlínico en el cual se realizara la obra corresponde a una Fundación ajena a la institución, la cual había realizado un convenio con la Gobernación del Guaira en el año 2014 que según informes (se adjunta documento de respaldo, de la web del Ministerio de Salud) tenía una vigencia de 7 años que habría fenecido en el año 2021. En el llamado realizado por la UOC no se adjunta algún acta de asamblea de la Fundación apoyo a la Gobernación de Guaira, propietaria del Policlínico donde se aprueben las obras de mejoras indicadas en el pliego, así como tampoco la renovación del convenio. Además, cabe resaltar que el llamado se continuo pese a existir únicamente 2 oferentes presentados (siendo el mínimo requerido 3 ofertas). No se justifica el motivo por el cual se prosigue con el llamado atendiendo lo expuesto en la 2051/03"*.

A efectos de clarificar lo referido en la denuncia, solicitamos justifiquen lo expresado en la misma, e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

Abg. David Ferreira
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Mª. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. JUAN VERA
Dpto. de Investigaciones - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. MARÍA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora General Asuntos Jurídicos – DNCP